



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 133-2009-GORE-ICA/GGR

Ica, 11 SET. 2009

Visto, el Oficio N° 786-2009-GORE-ICA/GRDS, e Informe N° 098-2009-OAPH, sobre Aprobación de Contrato por Servicios Personales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0103-2009-GORE-ICA/ORADM, de fecha 26 de Junio del 2,009 se resuelve imponer la sanción disciplinaria de Destitución a la servidora Mary Adot Chalco Arangoitia que ostentaba el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, en la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, habiendo transcurrido el plazo de ley sin que la mencionada servidora haya presentado el recurso administrativo correspondiente contra la resolución que la destituye, el acto ha quedado firme, acorde a lo establecido en el Art. 212° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo que la plaza N° 07 de Técnico Administrativo III, Nivel remunerativo STA, de la Sub Gerencia de Promoción Social de Ocupada pasa a convertirse en Vacante;

Que, mientras la servidora Mary Chalco Arangoitia se encontraba de Licencia, la Sra. Rubí Laura Cabrera Rivera se encontraba cubriendo la plaza indicada en calidad de contratada por Suplencia, desempeñando las funciones en la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ica por necesidad del servicio;

Que, a través del documento del visto, el Gerente Regional de Desarrollo Social solicita la contratación por servicios personales de la Sra. Rubí Laura Cabrera Rivera para que desempeñe funciones en la Gerencia a su cargo, por ser el lugar donde se encuentra ubicada la plaza;

Que, encontrándose vacante la Plaza N° 7 de la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, se opina por la contratación en forma excepcional a partir del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del presente año de la **TEC.CONT. RUBY LAURA CABRERA RIVERA**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel remunerativo STA, en tanto se cubra según lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 29289 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009";

De conformidad con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y las facultades otorgadas a este despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Contrato por Servicios Personales a partir del 01 de Setiembre al 31 de Diciembre del año en curso de la **TEC.CONT. RUBY LAURA CABRERA RIVERA**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, plaza N° 7 de la Sub Gerencia de Promoción Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ica, la cual se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2009.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ECON. LUIS ALBERTO VILA GONZALES
GERENTE GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA**

Ica, 11 de Setiembre del 2009
Of. Circular N° 1366-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: GERENCIA GENERAL REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.G.G.R.**

N° 0133-2009 de fecha 11-09-2009

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)





Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0517 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 22 SET. 2009



Visto, el Memorando N° 1020-2009-GRPPAT-SGPRE de fecha 08 de setiembre del presente año, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto remite el Calendario de Compromisos Inicial, OFICIO N° 052--2009--OAPH/HEC donde informa el récord de asistencia de las horas laboradas por concepto de Productividad, documentos que forman parte de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 006-75-PCM-INAP, se aprueban las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo, el mismo que en su Art. 8° especifica que dicho monto podrá ser incrementado también mediante Transferencias Presupuestales y por Donaciones, Aportes o Erogaciones;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0227-2005-GORE-ICA/PR de fecha 20 de Abril del 2005 se suprimen cuatro ítems de la Directiva Regional N° 005-2004-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH sobre Procedimientos para la Aplicación de Incentivo Laboral a la Productividad; la que será de aplicación para el Personal Nombrado, Contratado por Suplencia y Servicios Personales;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, la citada norma legal aclara que las Entidades Públicas cuyos trabajadores estén sujetos al Régimen Laboral establecido por el D. Leg. N° 276, solo abonarán a sus trabajadores los conceptos remunerativos contenidos en la Planilla Única de Pagos; y a través de los CAFAE u Organización equivalente en la respectiva entidad aquellos otros de naturaleza no remunerativa; los que serán de aplicación para el personal nombrado y contratado por servicios Personales, alcanzándole también el personal contratado por suplencia, a fin de que los titulares de la plaza conserven sus respectivos Incentivos al retornar a su Nivel de carrera;

Que, mediante el documento del Visto la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, remite el Calendario de Compromisos correspondiente, por Estructura Funcional Programática y Específica del Gasto en el que se puede apreciar el Grupo Genérico de Gasto 1 Personal y Obligaciones Sociales para el Pago de Remuneraciones, Incentivos a la Productividad y Racionamiento por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales, el cual es remitido mediante Calendario de Compromisos por el Ministerio de Economía y Finanzas para el Pliego del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal; siendo necesario efectuar la Transferencia al CAFAE por la suma de **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 82,716.33)** según detalle:





ANEXO 01

META	Incentivo Productividad
META 001	20,498.14
META 004	10,480.00
META 005	15,738.19
META 006	2,240.00
META 007	19,200.00
META 010	3,680.00
META 011	7,840.00
META 044	3,040.00
TOTAL	82,716.33

Contando con la visación de la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia General Regional y con las facultades otorgadas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902 y la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR al CAFAE la cantidad **OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS Y 33/100 NUEVOS SOLES (S/. 82,716.33)** proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de Setiembre del presente año en curso, monto que será distribuido al Personal activo Nombrado, Contratado por Servicios Personales y Suplencia, que labora por concepto de Incentivo a la Productividad de acuerdo a la escala aprobada por Resolución Ejecutiva Regional que se menciona en el Segundo Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de las Funciones 03 y 05 del Gobierno Regional Ica del presente Ejercicio Presupuestal de acuerdo al Anexo del Tercer Considerando.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

O.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **28 de Setiembre del 2009**

Of. Circular N° **1496-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0517-2009** de fecha **22-09-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)